



**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./23/2014.**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA,** LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./23/2014**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA". -----

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** diecinueve de agosto del dos mil catorce. -----

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Compañeras Consejeras muy buenas tardes, antes de dar inicio a la sesión ordinaria programada para el día de hoy, pido al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se sirva verificar la existencia del quórum legal, pasando lista de asistencia.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Gracias Presidente, Consejeras, me voy a permitir pasar lista de asistencia para lo cual al escuchar su nombre les pido se sirvan levantar la mano diciendo presente, Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, (presente), Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, (presente), Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, (presente), Licenciado Darinel Blas García, (presente).-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Consejero Presidente esta Secretaría le informa que después de haber pasado lista de asistencia con fundamento en lo dispuesto por el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracciones XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión se declara "**la existencia del quórum legal**".-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Una vez declarado la existencia del "**quórum legal**", se procede al desahogo del **punto número (dos)** del orden del día, relativo a la **declaración de instalación de la Sesión**. Para ello, "**pido a todos los presentes ponerse de pie**". -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**



En este acto, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día **19 de agosto del año dos mil catorce**, declaro: formalmente instalada **la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** del dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. -----  
Pido a todos los presentes tomar asiento, para continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (tres) del orden del día**, consistente en **la lectura y aprobación en su caso del Orden del Día** al que se contiene en la convocatoria para ésta sesión; por lo que pido dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

**Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

**ORDEN DEL DIA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.-----
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez. -----
7. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles. -----
8. Asuntos Generales.-----
9. Clausura de la Sesión.-----

Son los puntos del orden del día, Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión en este Consejo General.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----



**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (cuatro)** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del **Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce**; recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberse recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se pide la dispensa de la lectura. -----

Si existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. -----

**Se aprueba por unanimidad de votos.** -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Ahora bien, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración de éste Consejo General, la aprobación del contenido de dicha acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta les pido levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (cinco)** del orden del día, consistente en **someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José.**-----

Para ello, pido se de lectura a los proyectos de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica, para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión. -----

**CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:**

Solicito el uso de la palabra.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Concedido el uso de la palabra Consejera.-----

**CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:**

Gracias, buenas tardes, compañeros Consejeros, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de estos proyectos de resolución. Por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de ellos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos refiera únicamente al Sujeto Obligado y un



extracto sustancial de los proyectos de Resolución. -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a mis compañeras Consejeras, si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. -----

**Se aprueba por unanimidad de votos.** -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Nuevamente pido al Secretario General de Acuerdos, se sirva dar cuenta a este Consejo General, de los proyectos de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

El primer Recurso es el Recurso de Revisión **241/2014** el sujeto obligado es el **H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez**, el Consejero ponente es el Licenciado Esteban López José, la ponencia del Consejero Licenciado Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, el cual consistió en la falta de respuesta a la solicitud de información por parte del H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, Oaxaca. Esto en virtud de que del análisis a la información solicitada se tiene que ésta corresponde a información pública y pública de oficio, por lo que con fundamento en los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es procedente ordenar al Sujeto Obligado a que entregue la información solicitada por el Recurrente a su propia costa. Es todo Consejero Presidente.-----

**-CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

Es el Recurso de Revisión **250/2014** el sujeto obligado es la **Secretaría General de Gobierno**, el Consejero ponente es el Consejero Licenciado Esteban López José, la ponencia del Consejero Licenciado Esteban López José, plantea declarar fundado el



motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, el cual consistió en inconformidad con la respuesta. Esto en virtud de que aun cuando el Sujeto Obligado quiso modificar el acto motivo del medio de impugnación otorgando la información durante el procedimiento del Recurso, ésta no es satisfactoria, por lo que con fundamento en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General considera que el motivo de inconformidad es **fundado**, en consecuencia resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado a que entregue la información requerida, incorporando a la información y relación que anexó a su informe justificado, los datos con la información sobre “Domicilio Oficial” y “Correo Electrónico Oficial” de las autoridades municipales solicitadas. Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.--**

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (seis)** del orden del día, consistente en **someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.** -----

Para ello pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a esa Secretaría para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **233/2014**, la Consejera ponente es la Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, el sujeto obligado es el **Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Declara fundado de manera parcial los motivos de inconformidad del Recurrente, lo anterior a que de lo solicitado ésta se refiere a información catalogada como información pública y pública de oficio, garantizada por las fracciones IV, V y XVII del artículo 9 y fracciones II y IX del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública para el Estado de Oaxaca y en virtud de que parte de la información entregada por el Sujeto Obligado es incompleta, en consecuencia se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado a que complete y entregue la información solicitada respecto de los puntos 1, 2, 4, 5 y 7 de la solicitud de información de acuerdo a lo analizado en el Considerando QUINTO de ésta Resolución. Respecto del puntos 2 de la solicitud de información, se ordena entregar las fotografías de los servidores públicos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan conforme a lo previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, pero con la reserva de los elementos policiacos, de acuerdo a lo analizado. Respecto de las respuestas a los puntos 3, 6, 8 y 9 de la solicitud de información, las respuestas son correctas, por lo tanto se confirma en dichos puntos. Así mismo esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **254/2014**, la Consejera ponente es la Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, el sujeto obligado es el **Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, considera declarar **infundados los motivos de inconformidad** manifestados por el recurrente por lo que con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción II del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se **CONFIRMA** la respuesta

hecha valer por el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca en atención a la solicitud de información de folio 13852 realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), lo anterior en razón a que la información solicitada referente al informe que debe rendir a la población, debe colmar el elemento consistente en **“que se encuentre en posesión de la entidad Municipal y que se haya obtenido por causa de ejercicio de funciones de Derecho Público”**, es por ello que en lo referente al informe de 100 días de gobierno, dicha información no es exigible, al no encontrarse obligado a generarla y menos aún al no contar con elementos de convicción que apunten su existencia; lo anterior ya que conforme a lo señalado por Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca en artículo 68 fracción VII, la obligación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca de Informar a la población en sesión pública y solemne, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, y toda vez que el periodo que ejercerán funciones refiere del año 2014 al 2016, es posible concluir que la información referente al informe, aún no ha sido generada, siendo esta la única exigible por la propia legislación municipal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (siete)** del orden del día, consistente en **someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.**-----

Para ello pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a esa Secretaría para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **201/2014**, la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es el **Congreso del Estado**



**Libre y Soberano de Oaxaca**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, plantea MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENAR** Orientar al Recurrente ante el Sujeto Obligado competente para que le sea entregada la información correspondiente a la ficha curricular de las personas que fueron elegidas por la Junta de Coordinación Política como administradores municipales el pasado 9 de enero de 2014, elaborando una versión pública en la que se protejan los datos personales y oriente al Recurrente en términos de los artículos 44 fracción IV 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca para que solicite la información respecto a los salarios en los Municipios que sean de su interés. En virtud que la información requerida por el Recurrente en su solicitud original, se observa que reviste el carácter de pública de oficio, tal como lo establece el artículo 9 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **en ese sentido se observa que** en la respuesta emitida por la autoridad responsable únicamente contesto a las pretensiones dos y tres de la solicitud original, sin haber hecho mención respecto a la ficha curricular de las personas que fueron elegidas por la Junta de Coordinación Política como administradores municipales el pasado 9 de enero de 2014, siendo que la ficha curricular o curriculum vitae, **es el historial académico y laboral de una persona el cual contiene datos sensibles de la misma como son nombre, domicilio, rasgos fisonómicos, entre otros datos de carácter personal que hacen identificable al titular de la misma, por lo que al ser nombrada una persona para ocupar un cargo público esta debe acreditar su personalidad ante el organismo que se lo confiera, por lo tanto la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, es el órgano que debe tener la documentación correspondiente al curriculum de los Administradores Municipales y en consecuencia debe proporcionar dicha información que le fue requerida en la solicitud original del ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o en su caso debe orientar al Recurrente sobre el Sujeto Obligado competente, en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En consecuencia se concluye que son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestados por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 del ordenamiento antes invocado, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** Orientar al Recurrente ante el Sujeto Obligado competente para que le sea entregada la información correspondiente a la ficha curricular de las personas que fueron elegidas por la Junta





de Coordinación Política como administradores municipales el pasado 9 de enero de 2014, elaborando una versión pública en la que se protejan los datos personales y oriente al Recurrente en términos de los artículos 44 fracción IV 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca para que solicite la información respecto a los salarios en los Municipios que sean de su interés.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **219/2014**, la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, plantea declarar infundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. Lo anterior, en relación a que no es información que genere en ejercicio de sus funciones, además que requiere de un procedimiento para la expedición de la misma, en este sentido resulta indudable que el Sujeto Obligado le proporcionó la información para realizar dicho trámite al CIUDADANO hoy recurrente, dándose por cumplido lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que este Órgano Garante considera INFUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**



Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **222/2014**, la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es el **Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, plantea SOBRESEER el presente Recurso de Revisión, ya que considera INFUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente. En virtud que el Recurso de Revisión fue presentado de forma extemporánea ya que si bien es cierto que el Sujeto Obligado tiene un plazo de quince días para dar contestación a la solicitud de información también lo es que al ser resuelta en sentido positivo, el Sujeto Obligado tendrá un plazo no mayor a diez días para permitirle el acceso a la información al solicitante conforme lo establecido en el artículo 65 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que se actualiza tal hipótesis ya que la solicitud de información fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece, iniciando el conteo de los quine días el día martes diecinueve de noviembre hasta el día diez de diciembre del año dos mil trece, descontándose los días dieciocho de noviembre y seis de diciembre del mismo año, por ser días inhábiles, así como para la entrega de la información del once al veinte de enero del año dos mil catorce, descontándose los días diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete treinta y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil trece, así como también los días, uno, dos tres, seis, siete, ocho nueve y diez del mes de enero del año dos mil catorce, teniéndose que el Recurso de Revisión debió presentarse a partir el día veinte de enero del año dos mil catorce. Por los razonamientos lógicos jurídicos así como al haberse configurado las causales previstas en los artículos 74 fracción I, 75 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste



Consejo General SOBRESEE el presente Recurso de Revisión, así mismo se dejan a salvo los derechos del Recurrente para que interponga el Recurso de Revisión una vez notificada la presente resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

Se procede al desahogo del **punto número (ocho)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales.** -----

Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. Dado que no existen comentarios al respecto, procederemos al desahogo del **punto número (nueve) del orden del día relativo a la Clausura de la Sesión;** para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.-----

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día 19 de agosto del año dos mil catorce, declaró clausurada la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria (S.O/23/2014)** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta se tomaron.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se levanta la sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia. -----

**Buenas tardes.** -----